

## CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

### SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los administradores de empresas, de negocios y demás profesiones que le son aplicables<sup>1</sup>, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades y a las asociaciones de profesionales aplicables, a participar en la segunda convocatoria del año 2017.

#### 1. Objeto de la convocatoria

Financiar eventos académicos orientados a la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables, en el marco de la *Celebración del Día del Administrador 2017*.

#### 2. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Acuerdo 01 de 2008: Por medio del cual se aprueban políticas de administración, operación y recursos del Consejo Profesional de

---

1 Las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.

Administración de Empresas con respecto a: Responsabilidad social del Consejo, aportes para las facultades de administración de empresas, aportes para las asociaciones de administradores de empresas, reuniones anuales con gremios, sector público, facultades de administración de empresas y asociaciones de administradores de empresas.

- Resolución No. 1741 de 2014 expedida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la cual se aprueba el Acuerdo No. 001 de 2014, que contiene el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- Sentencia T-207 de 2010: Acción de tutela instaurada por el Sr Diego Hernán Murillo Penagos quien en su calidad de profesional en administración empresarial sectores privado y público solicitó al Consejo Profesional de Administración de Empresas la expedición de la tarjeta profesional. La Honorable Corte Constitucional mediante fallo proferido el 23 de marzo de 2010, en su artículo tercero ordenó: “***PREVENIR al Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), para que tome las medidas que permitan la homologación del título de Administrador de Empresas con otros debidamente autorizados, del mismo objetivo, similar denominación y equiparables contenidos académicos***”.

### **3. Alcance de la convocatoria**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 20 del Acuerdo 01 de 2008, los recursos entregados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas tendrán como objeto exclusivo financiar eventos académicos que provengan de:

- Las facultades que ofrezcan título profesional con la denominación de Administración de Empresas<sup>2</sup>, Administración de Negocios<sup>3</sup> y demás denominaciones aplicables<sup>4</sup>, estén o no estén afiliadas a ASCOLFA.
- Las asociaciones de Administradores de Empresas, Administradores de Negocios y demás denominaciones aplicables, estén o no estén afiliadas a FECOLDA.

### **4. Destinación de los recursos**

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 18 del Acuerdo 01 de 2008, los recursos que en virtud de la presente convocatoria entregue el Consejo a las

---

<sup>2</sup> Ley 60 de 1981

<sup>3</sup> Ley 20 de 1988

<sup>4</sup> Sentencia de Tutela T-207 de 2010

facultades y a las asociaciones de administradores de empresas, de negocios y demás denominaciones aplicables, serán destinados únicamente a financiar **eventos académicos** en el marco de la *Celebración del Día del Administrador 2017*, tales como simposios, seminarios o congresos, orientados a la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, de Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables.

## 5. Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

### 5.1 *Recursos destinados para las instituciones de educación superior con facultades aplicables*

Los aportes que en su conjunto, entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, corresponderán a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$40.943.293) M/CTE.

Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes por año; es decir, la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** (\$8'114.887) M/CTE.

### 5.2 *Recursos destinados para las asociaciones aplicables*

Los aportes que en su conjunto, entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las asociaciones en la presente convocatoria, corresponderán a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$40.943.293) M/CTE.

Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a cada asociación no podrán superar el valor equivalente a once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes por año; es decir, la suma **OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** (\$8'114.887) M/CTE.

## 6. Requisitos habilitantes de la Convocatoria

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación los proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- I Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- II Formulario de **PERFIL DE PROYECTO** completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto. El documento debe presentarse impreso y en medio magnético en su formato original (Word).  
El formulario de PERFIL DE PROYECTO deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria (Ver Anexo 1). Dicho formulario se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co), en la sección **CONVOCATORIAS**<sup>5</sup>.
- III Presentar en orden y foliados los siguientes documentos para la evaluación jurídica:
  - a. Certificado de existencia y representación legal
    - **Asociaciones:** Deben anexar el certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos:
      - i. Ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
      - ii. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
      - iii. Cuando el representante legal de la asociación tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar la autorización expresa de la asamblea de asociados y/o junta directiva según sea el caso, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar el proyecto y para comprometer a la asociación hasta por el valor total del convenio (incluidos los aportes de la asociación más los solicitados al Consejo). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación del proyecto.
    - **Facultades:**
      - i. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
      - ii. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en la que se realizará el evento.  
En caso de que la fecha de vencimiento del registro sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria y anterior a la

---

<sup>5</sup> Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link: [http://www.cpaе.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=95&Itemid=588](http://www.cpaе.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=95&Itemid=588)

fijada para realizar el evento, se deberá anexar una certificación de trámite expedida por la autoridad competente.

- b. Copia del documento de identidad del representante legal.
- c. Certificación de antecedentes fiscales de la entidad y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
- d. Certificación de antecedentes disciplinarios de la entidad y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la entidad y de su representante legal (Ver Anexo 2). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**<sup>6</sup>.
- f. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales: El proponente deberá entregar una certificación donde especifique el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y los correspondientes a los aportes a la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación del proyecto se ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados y que corresponden a la nómina de los recientes seis (6) meses contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al realizar aportes a seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- g. Estados financieros de los dos (2) años anteriores a la presente vigencia y suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o suscritos por el representante legal y el contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Se debe anexar la certificación de vigencia y una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que suscribió los estados financieros<sup>7</sup>.
- h. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- i. Listas restrictivas sobre el lavado de activos (Ver Anexo 3). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**<sup>8</sup>.

---

6 Ibíd.

7 Decreto 1082 de 2015.

- IV Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la institución de educación superior o la asociación.

## 7. Recepción de los proyectos

Los proyectos deberán entregarse en un **sobre sellado debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre de evento y número de folios incluidos**. Todos los documentos deben estar debidamente foliados y organizados conforme con lo señalado en el numeral seis (6) de la presente convocatoria, incluido el formulario de **PERFIL DE PROYECTO**, el cual debe anexarse en medio físico y en medio magnético en su formato original (Word).

La presentación de los proyectos se realizará según el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria (numeral 14) y deberán ser radicados únicamente en la recepción del Consejo Profesional de Administración de Empresas, ubicado en la Carrera 15 No. 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey, en la ciudad de Bogotá D.C. El Consejo diligenciará una planilla específica en la cual se indicará el registro de la fecha y hora de la recepción de los documentos.

Toda la información o documento adicional que sea enviado vía correo electrónico y que al momento del cierre de la convocatoria no esté debidamente radicado en medio físico en la oficina del Consejo y registrado en la planilla de recepción de propuestas, no se tendrá por recibido y será devuelto a los remitentes sin revisión alguna.

Los sobres con las propuestas sólo serán abiertos en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio físico.

## 8. Verificación y evaluación de los proyectos

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta

---

8 Acceda directamente a la sección CONVOCATORIAS a través del siguiente link: [http://www.cpaе.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=95&Itemid=588](http://www.cpaе.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=95&Itemid=588)

facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral 6 de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

### **8.1 Criterios para la calificación de los proyectos**

Los proyectos que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán calificados de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	Puntaje
1. Evento académico con entrada libre y gratuita a profesionales en Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables al Consejo.	<b>40</b>
<b>2. Duración en horas del evento académico</b>	<b>20</b>
<i>a. Hasta cuatro (4) horas</i>	<b>15</b>
<i>b. Más de cuatro (4) horas</i>	<b>20</b>

CRITERIO	Puntaje
<p>3. Contrapartida económica del proyecto</p> <p style="text-align: center;"><i>i.</i> <math display="block">\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}}</math></p> <p>Contrapartida económica por proyecto*</p> <p>Evaluación de la contrapartida individual frente a la totalidad de los proyectos evaluados:</p> $\left[ \frac{\left( \frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}} \right)}{\text{Mayor contrapartida económica de los proyectos evaluados}} \right] \times 40$	40
<p>*La entidad proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.</p> <p>La contrapartida debe ser claramente desagregada en el documento de <b>PERFIL DE PROYECTO</b> presentado por cada uno de los proponentes y no podrá modificarse durante el proceso de evaluación de la convocatoria, así como tampoco durante el desarrollo y ejecución del evento.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100

## 8.2 Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

## **9. Aprobación de los proyectos**

La aprobación sobre la verificación y la evaluación que se realice a los proyectos; así como, los proyectos que serán beneficiados para la entrega de los recursos, se dará en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en concordancia con los artículos 8 y 17 del acuerdo No. 001 de 2008.

## **10. Causales de rechazo de los proyectos**

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando el proponente no cuente con una denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- c. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- d. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- f. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- g. Cuando la propuesta no contenga el formulario de *PERFIL DE PROYECTO*, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- h. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

- i. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- j. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- k. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- l. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- m. Cuando los aportes que solicite el proponente superen el valor máximo autorizado por año para entregar por parte del Consejo Profesional a una facultad o a una asociación; es decir, la suma equivalente a 11 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- n. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

## **11. Publicación de los resultados**

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Consejo Directivo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co). Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

## **12. Análisis de riesgos<sup>9</sup>**

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar los riesgos, los cuales fueron tipificados mediante el documento CONPES 3714 de 2011. (Ver anexo 4)

## **13. Garantía única**

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio una garantía única a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

---

<sup>9</sup> Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015.

**Cumplimiento del convenio.** Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía.

## **14. Estipulaciones contractuales para el desembolso de los recursos**

### **14.1 Documento Contractual**

Convenio de asociación.

### **14.2 Desembolso de los recursos**

Los recursos serán entregados solo a aquellos proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria y no antes de treinta (30) días de la fecha programada para realizar el evento, previa suscripción del respectivo convenio de asociación y aprobación de la póliza de garantía.

### **14.3 Obligación específica de la institución de educación superior y la asociación seleccionada**

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que la imagen institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas será incluida de manera integral en:

- a. Las piezas publicitarias del evento, tanto impresas como digitales, esto incluye: invitaciones, pendones, afiches, material para entregar a los asistentes, fondos de presentación y/o imágenes de fondo, etc.
- b. Las palabras de apertura del evento y los agradecimientos del mismo.
- c. Las presentaciones de las conferencias.
- d. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el evento.

### **14.4 Supervisión**

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Coordinación de Promoción y Divulgación.

### **15. Publicación y divulgación de la convocatoria**

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas [www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co).

### **16. Cronograma de la Convocatoria**

La presente convocatoria estará abierta a partir de las 03:00 p.m. del día lunes 10 de julio de 2017 y tendrá cierre el día viernes 18 de agosto de 2017 a las 3:00 p.m.

<b>SEGUNDA CONVOCATORIA 2017</b> <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web <a href="http://www.cpaе.gov.co">www.cpaе.gov.co</a>	Martes 11 de julio de 2017 – 03:00 p.m.	
Periodo para entrega de los proyectos en la oficina del Consejo Profesional de Administración de Empresas ubicada en la Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey, en la ciudad de Bogotá D.C.	Martes 15 de agosto de 2017 7:30 a.m.	Viernes, 18 de agosto de 2017 – 3:00 p.m.
Cierre de la convocatoria	Viernes, 18 de agosto de 2017 – 3:00 p.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Martes 22 de agosto de 2017	Viernes 25 de agosto de 2017 a las 11:00 a.m.
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Lunes 28 de agosto de 2017	Viernes 8 de septiembre de 2017
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web <a href="http://www.cpaе.gov.co">www.cpaе.gov.co</a>	Viernes 8 de septiembre de 2017 – 3:00 p.m.	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos.	Lunes 11 de septiembre de 2017 7:30 a. m.	Lunes 11 de septiembre de 2017 3:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas	Martes 12 de septiembre de 2017 5:00 p.m.	
Suscripción de convenios	Miércoles, 13 de septiembre de 2017	Lunes 18 de septiembre de 2017

<b>SEGUNDA CONVOCATORIA 2017</b> <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Radicación de la póliza de garantía	Martes 19 de septiembre de 2017	Jueves 21 de septiembre de 2017 4:00 p.m.
<b>Ejecución de Convenios</b>	<b>Conforme con los calendarios de los convenios suscritos y como fecha límite final el día miércoles, 30 de noviembre de 2017</b>	

## **17. Consulta y solución de inquietudes**

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

### **Correos electrónicos:**

[direccionejecutiva@cpae.gov.co](mailto:direccionejecutiva@cpae.gov.co)  
[promocionydivulgacion@cpae.gov.co](mailto:promocionydivulgacion@cpae.gov.co)  
[juridica@cpae.gov.co](mailto:juridica@cpae.gov.co)

### **Oficina:**

PBX: 57 1 4841750

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803 Torre Unika – Virrey. Bogotá, Colombia



## **ANEXO 1. FORMULARIO - PERFIL DEL PROYECTO**

### **FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

<b>Datos del Proponente</b>		
Origen del Proyecto	ρ Facultad	ρ Asociación
Nombre de la institución/entidad proponente		
N.I.T.		
Nombre del Representante Legal		
Número de Cédula		
Email		
Dirección del proponente universidad / asociación		
Teléfono		
Ciudad	Departamento	
Programa académico o denominación aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas <sup>10</sup>		
<b>Datos del responsable 1 del proyecto delegado por la entidad proponente</b>		
Nombre del responsable del proyecto (1)		
Cargo		
Teléfono	Extensión	
Celular	Ciudad	
Email		

10 Las denominaciones **aplicables** al Consejo Profesional de Administración de Empresas son: Administración de Empresas, Administración de Empresas Agroindustriales, Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas Agrícolas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Agroindustria, Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas Cooperativas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Deportivas, Administración de Empresas en Telecomunicaciones, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Mineras, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Negocios, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Dirección y Administración de Empresas, Administración Empresarial y Administración Empresarial Sectores Público y Privado.



<b>Datos del responsable 2 del proyecto delegado por la entidad proponente (Opcional)</b>				
Nombre del responsable del proyecto (2)				
Cargo				
Teléfono		Extensión		
Celular		Ciudad		
Email				

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO**

<b>Datos del Evento</b>		
<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>		
Tipo de Evento Académico ( <i>El proyecto debe corresponder a una de las siguientes tres opciones</i> )	<input type="checkbox"/> Seminario <input type="checkbox"/> Congreso <input type="checkbox"/> Simposio	
Ciudad y lugar programado para la realización del evento		
Duración del evento <b>académico</b> en horas <sup>11</sup>		
Evento Gratuito para los participantes.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Valor del proyecto ( <i>Suma de los aportes del proponente más los aportes solicitados al Consejo</i> )	Aportes del proponente	\$
	Aportes solicitados al Consejo	\$
	<b>Valor total del Proyecto</b>	\$
Fecha programada para la realización del evento <sup>12</sup>		
Fecha estimada para la entrega del aporte solicitado <sup>13</sup>	dd/mm/aaaa	

<sup>11</sup> La duración del evento **académico** no puede incluir tiempos destinados a muestras culturales ni espacios sociales, de entretenimiento o similares.

<sup>12</sup> Si el evento está programado para más de un día, las jornadas deben ser programadas en días seguidos.

<sup>13</sup> Tenga en cuenta que los recursos serán entregados no antes de treinta (30) días de la fecha programada para la realización del evento.



## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

### I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

General:

Específicos:

- 
- 
- 

### II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN

i. Necesidad identificada:

ii. Contribución del proyecto:

iii. Resultados y beneficios esperados del proyecto (*Impacto esperado para los graduados y futuros profesionales en Administración*):

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EVENTO

(En esta sección describir de manera general los contenidos a desarrollar durante el evento propuesto, los ejes temáticos a tratar y un breve perfil de los conferencistas previstos, etc.)

### IV. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

(Señalar a quien está dirigido el proyecto, es decir, quienes y cuantos son los asistentes esperados.)

**V. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** (Dentro de esta sección se debe indicar las fuentes de recursos y aporte de cada una de las partes. Cuando la contrapartida sea en especie, es decir, aportes tales como capacidad instalada, recursos humanos, capacidad logística, etc., deben ser cuantificados y hacen parte del componente financiero)

En la tabla siguiente, identificar **claramente** los rubros sobre los cuales es solicitado el apoyo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y su destinación, los rubros sobre los cuales aplican los aportes del proponente, según corresponda, valor total por rubro y el tipo de recurso.

Rubros (Ejemplo: Conferencistas, material de divulgación, etc.)	Recursos solicitados en dinero al Consejo Profesional (A)	Recursos aportados por el proponente		Valor total del Proyecto (A+B)
		Tipo de Recurso (Dinero o Especie)	Valor (B)	
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
<b>Totales</b>	\$	<b>Valor total de la Contrapartida económica*</b>	\$	\$

\* Este valor corresponde a la suma del valor total de los aportes en especie más los aportes en dinero ofrecidos por el proponente.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- I. La entidad proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.
- II. Los siguientes rubros no serán financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas:
  - a. Alimentos y bebidas.
  - b. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
  - c. Asistencia personalizada a eventos académicos.
  - d. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
  - e. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
  - f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
  - g. Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
  - h. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
  - i. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
  - j. Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a



financiar.

- k. Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**VII. PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DEL EVENTO**

**VIII. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO** (*Indique quienes conforman el equipo de trabajo, su participación efectiva y la responsabilidad de cada uno de sus integrantes*)

**IX. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO** (*Suscribe este documento el directo responsable del proyecto*)

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**

**Cargo:**

## **ANEXO 2. MODELO - CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

### **Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades**

**XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad / Asociación), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2017.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Representante Legal  
Universidad / Asociación xxxx

## **ANEXO 3. MODELO - LISTA RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS**

### **Listas restrictivas sobre lavado de activos**

**XXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxx expedida en xxxx, en mi calidad de xxxxxx (Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Universidad, Asociación), por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada(o) ni la Entidad que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2017.

Cordialmente,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Representante Legal  
Universidad / Asociación xxxx

## **ANEXO 4. MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS**